

Bogotá D.C., 04 de abril de 2018

Doctora

Maria Claudia Echandia

Agente Interventora

SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN

Ciudad

ASUNTO: Suma activos SAS en liquidación como medida de intervención

Solicitud de aclaración de la DECISIÓN 002 del 2 de abril de 2018 (Resuelve recursos y objeciones de afectados en la sociedad en concurso)

LUZ STELLA BERNAL RUEDA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 41.672.470 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de PROGRESION SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIÓN S.A., encontrándome dentro del término establecido en la decisión de la referencia, me permito presentar solicitud de aclaración de la DECISIÓN 002 emitida por la interventora del proceso de liquidación como medida de intervención de la sociedad SUMA ACTIVOS SAS, por las siguientes razones:

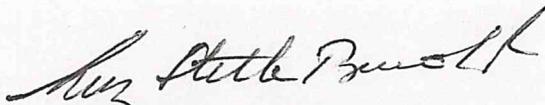
1. En la parte considerativa de la DECISIÓN 002 que se solicita aclarar (página 56 sin numerar), la interventora señaló: *"No obstante, se advierte que, **con el recurso, se aportaron contratos adicionales de compraventa de cartera**, consistente en pagarés libranza, que modifican el valor de la inversión inicialmente reconocido, siendo la suma de \$2.558.215.508 el monto total de la inversión realizada por esta afectado."* (Subraya y negrita por fuera del texto)
2. Lo anterior da a entender que, con el recurso interpuesto por PROGRESION SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIÓN S.A., contra la DECISIÓN No. 001 del 12 de marzo de 2018, emitida por la interventora de la sociedad SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN, se aportaron nuevos contratos de compraventa de cartera que acreditan el valor de la inversión.
3. Lo anterior NO concuerda con la realidad, ya que dichos contratos de compraventa de cartera fueron aportados el 16 de febrero de 2018, en archivos PDF en medio magnético: 2 CDs, los cuales fueron debidamente relacionados en el memorial de presentación de solicitud de reconocimiento de calidad de AFECTADOS dentro del concurso de SUMA ACTIVOS. De la misma manera, fueron aportados en los mismos CDs, sendos soportes de los desembolsos realizados.
4. En vista de lo anterior, me permito describir al detalle, cómo están incorporados y acreditados los contratos de compraventa de cartera desde el momento de la presentación de la solicitud de reconocimiento en calidad de AFECTADO a la interventora:
 - ✓ En la página 8 de nuestra comunicación del 16 de febrero, se relacionan las operaciones realizadas por el Fondo de inversión Colectiva cerrado Progresión Rentamás (antes denominado Cartera Colectiva escalonada por compartimentos Progresión Rentamás /

Cartera Colectiva escalonada Progresión Credifactor) y en el anexo 8 (CD1), fueron adjuntados los archivos que acreditan y soportan.

- ✓ En la página 9 de nuestra comunicación del 16 de febrero, se relacionan los soportes de desembolso por las operaciones del Fondo de inversión Colectiva cerrado Progresión Rentamás (antes denominado Cartera Colectiva escalonada por compartimentos Progresión Rentamás / Cartera Colectiva escalonada Progresión Credifactor) y en el anexo 8A (CD1), fueron adjuntados los archivos que acreditan y soportan dichos desembolsos.
- ✓ En la página 9 de nuestra comunicación del 16 de febrero, se relacionan las operaciones realizadas por el Fondo de inversión Colectiva cerrado Progresión Rentaplus (antes denominado Fondo de inversión Colectiva cerrado Progresión Libranzas / Cartera Colectiva cerrada por compartimentos Progresión Libranzas 2009 compartimento octavo tramo 2014) y en el anexo 9 (CD1), fueron adjuntados los archivos que acreditan y soportan.
- ✓ En la página 10 de nuestra comunicación del 16 de febrero, se relacionan los soportes de desembolso por las operaciones del FIC Rentamás y en el anexo 9A (CD1) están los archivos que acreditan y soportan.
- ✓ En las páginas 16,17 y 18 de nuestra comunicación del 16 de febrero, se relacionan el contenido de cada uno de los CDs. En el CD 1 están contenidos los anexos 8- 8A- 9- 9A. Los primeros (8 y 8A), acreditan las operaciones o contratos de compra de cartera realizadas directamente con el fideicomiso suma Activos, y en los segundos anexos (9 y 9A), se acredita los desembolsos realizados en razón de dichas compras de cartera.

En consecuencia, por medio del presente escrito solicitamos cordialmente que la interventora se sirva aclarar la DECISIÓN 002 del 2 de abril de 2018, en el sentido de indicar que con el recurso de reposición interpuesto por PROGRESIÓN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIÓN S.A., contra la DECISIÓN 001 del 12 de marzo de 2018, pudo comprobar y constatar que las operaciones de compraventa de cartera ya acreditadas en el proceso de intervención, modifican el valor de la inversión inicialmente reconocido. En todo lo demás deberá quedar como lo decidió la interventora a favor de mi representada, esto es que, PROGRESIÓN es reconocido en calidad de AFECTADO por un valor un valor de \$1.525.097.534.

Cordialmente,



Luz Stella Bernal Rueda
Representante Legal